

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS CHIAPAS

MATERIA: BIOÉTICA Y NORMATIVIDAD

**DOCENTE: LED CINTHYA LAURA ROSSETTE
GARCIA**

ALUMNO: MARCOS GONZÁLEZ MORENO

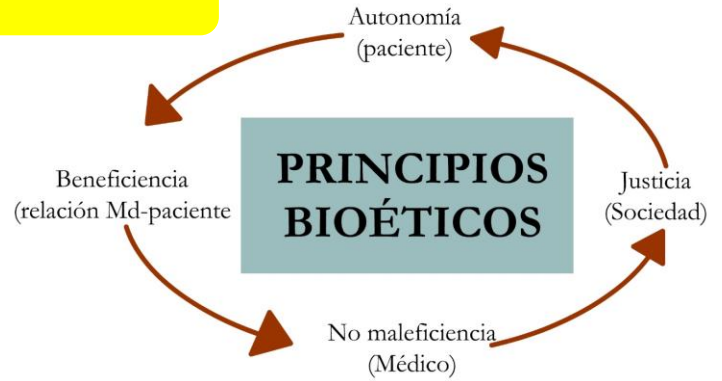
SEMESTRE Y GRUPO: 3°A

TEMA:

**“CODIGOS DE BIOTICA QUE NOS RIGEN Y
DAN ORIGEN A LA NORMATIVIDAD
BIOETICA”**

CODIGOS DE BIOETICA

Representa una guía de conducta en el ejercicio profesional, con el fin de resolver diferencias en la prestación de los servicios a los enfermos y a sus familiares, así como entre personas y profesionales que intervienen en acontecimientos de la vida.



Los principios éticos que orientan la práctica médica han sido recopilados a lo largo de la historia en forma de códigos y juramentos profesionales

El más conocido y que más ha influido en la medicina occidental es el Juramento Hipocrático, cuyo aspecto ético principal menciona que el médico debe actuar siempre en beneficio del paciente, el cual se basa en dos componentes "no haré daño..." y "actuaré en beneficio del enfermo...".

Principios de la bioética

Estudia sistemáticamente lo relativo al derecho a la vida, a la salud y la dignidad de la persona humana, para revisar los avances científicos y tecnológicos en especial aquellos que pudieran modificar la herencia y el destino del hombre.

La Secretaría de Salud participa en el movimiento universal de la responsabilidad bioética, que obliga a un proceso dialéctico del conocimiento científico y de las reflexiones morales, siendo la comisión nacional de bioética el conducto para establecer este código en cumplimiento del derecho constitucional de protección a la salud.

El código hace válidas las acciones para la democratización de la salud en México, que consisten en: considerar que la buena salud de la población es uno de los objetivos para obtener la igualdad de oportunidades en el desarrollo; que mediante la salud se estimula la capacidad para acrecentar sus medios de vida; que el valor de la salud es un objetivo social compartido de todos los sectores para fortalecer a la sociedad.

1.- Toda persona tiene, en principio, derecho a la protección de su salud.

2.- Las acciones de atención a la salud proporcionadas por el personal profesional y técnico deben de ser aplicadas en beneficio de la población en un marco científico y humanitario.

3.- El personal de salud debe atender a todos los que demanden sus servicios sin distinción de edad, sexo, nacionalidad, religión, ideología política, posición socio económica; sin escatimar tiempo, ni espacio, respetando siempre la dignidad y derechos humanos.

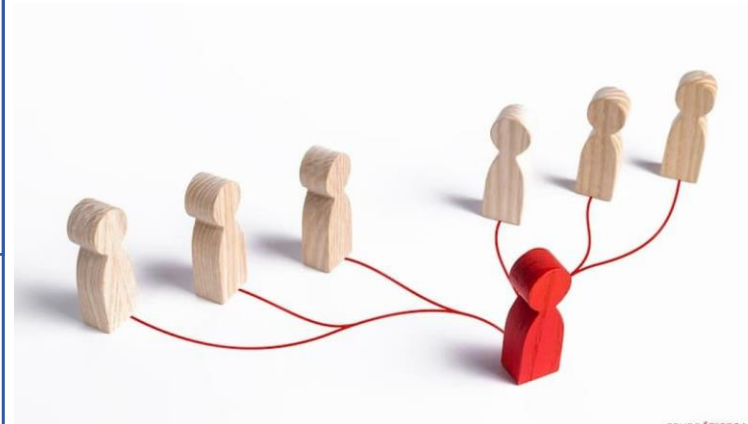
4.- El personal de salud tiene el compromiso de salvaguardar el prestigio de las profesiones que participan en las actividades de la atención médica, con atributos de honradez, capacidad y eficiencia.

5.- Es necesario afirmar que el respeto a la dignidad humana se basa en el principio fundamental de que los seres humanos poseen igual valor.



CODIGO DE BIOÉTICA EN RELACIÓN CON EL DERECHO

La relación de la Bioética como rama de la ética que establece los principios para la conducta correcta del ser humano respecto a la vida - humana, animal y vegetal, así como el ambiente- y su relación con el derecho y consecuente inclusión en normas de conducta, como lo son aquellas que componen el Código Civil y Comercial de la Nación (CCivCom).



En el ámbito del derecho, la ética se vinculará no solo con el contenido de las normas que lo conforman, sino que se interrelaciona con los profesionales del derecho como operadores finales de las mismas, en sus diversas funciones.

La deontología forma parte de lo que se conoce como ética normativa y presenta una serie de principios y reglas de cumplimiento obligatorio.

la bioética proporciona herramientas para la adopción de decisiones que afectan valores y en las que resulta de especial importancia el proceso de elaboración y el análisis de las pautas que deben regir la acción en lo referente a la intervención técnica del hombre sobre su propia vida y el medio en el que la desarrolla, que luego serán elevadas a normas jurídicas.

se ocupa de analizar las implicaciones éticas, jurídicas y sociales de los descubrimientos científicos y las aplicaciones biotecnológicas para proponer pautas justas a su tratamiento y, por ello, requiere del derecho a la hora de aplicar y dar efectividad a sus propuestas.

